



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1
2
3
4
5 AUMENTO DE CAPITAL Y Escritura numero: Un mil -
6 REFORMA DE ESTATUTOS DE seiscientos ochenta y ocho
7 APARTAMENTOS Y HOTELES En la ciudad de Quito, el -
8 ECUATORIANOS APARTEC S.A. día de hoy, Jueves -
9 veinte (20) de septiembre -
10 de mil novecientos noventa
11 DE: S/. 437.968.000,00. ante mí, Doctor Jorge -
12 A: S/. 866.968.000,00. Machado Cevallos, Notario -
13 Primero de este Cantón,
14 D³ COPIAS comparece el señor José -
15 Luis Alvarez Bubano a nom-
16 bre y en representación de
17 de la Compañía APARTAMEN -
18 TOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A., en su calidad de
19 Gerente General y Representante Legal de la misma
20 debidamente autorizado por la Junta General de
21 Accionistas, según consta de los documentos que se
22 agregan. El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en
23 esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil
24 casado, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; bien
25 instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados
26 de esta escritura, que ha celebrarla procede libre y
27 voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega,
28 cuyo tenor es el siguiente: "Señor Notario: En su

registro de escrituras públicas, sirvase incorporar una

de la que conste el siguiente aumento de capital y

reforma de estatutos que otorga la Compañía APARTAMENTOS

Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC SOCIEDAD ANONIMA. PRIMERA:

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta

escritura, el señor Ingeniero José Luis Alvarez Burbano,

en su calidad de Gerente General de APARTAMENTOS Y

HOTELES ECUATORIANOS APARTEC SOCIEDAD ANONIMA, como lo

acredita con la copia del nombramiento inscrito, que se

agrega.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad,

casado, domiciliado en Quito.- Comparece a mérito y

virtud de la facultad de representante legal de la

Compañía, prevista en el Art. 26 (veintiseis) de los

Estatutos Sociales y en cumplimiento de la Resolución de

la Junta General de Accionistas de veintidos de marzo de

mil novecientos noventa, que en copia certificada se

agrega. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) APARTAMENTOS Y HOTELES

ECUATORIANOS APARTEC SOCIEDAD ANONIMA se constituyó con

un capital social de CUARENTA MILLONES DE SUCRES

(S/.40'000'000), mediante escritura pública de nueve de

junio de mil novecientos setenta y ocho, otorgada en

Quito, ante el Notario Vigésimo del Cantón Dr. Guillermo

Buendía Endara.- La escritura de constitución fue

aprobada mediante Resolución número siete mil

cuatrocientos diecisiete de la Superintendencia de

Compañías, de doce de julio de mil novecientos setenta y

ocho y se halla inscrita en el Registro Mercantil del

Cantón Quito, bajo el número noventa y dos del Registro



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

"2"



NOTARIA
PRIMERA

1 Industrial. Tomo diez, el tres de agosto de mil
2 novecientos setenta y ocho.- b) La Compañía ~~ha~~ aumentado
3 su capital social en siete ocasiones, siendo su capital
4 actual el de cuatrocientos treinta y siete millones
5 novecientos sesenta y ocho mil sucres
6 (S/.437'968.000,00).- c) La Junta General Ordinaria de
7 Accionistas de la Compañía celebrada en Quito el
8 veintidos de marzo de mil novecientos noventa acordó: 1)
9 Dejar sin efecto el aumento de capital que hasta por la
10 suma de trescientos cincuenta y seis millones novecientos
11 cincuenta y siete mil sucres (S/.356'957.000,00),
12 mediante la capitalización del superávit proveniente de
13 la revalorización de activos fijos, fue decretado por la
14 Junta General de diecisiete de marzo de mil novecientos
15 ochenta y nueve y la escritura pública en la que se
16 instrumentó dicho acuerdo, otorgada el dos de enero de
17 mil novecientos noventa, ante el Notario Primero del
18 Cantón Quito y 2) Decretó un nuevo aumento de capital por
19 la suma de hasta quinientos diecisiete millones de sucres
20 (S/.517'000.000,00), que se pagará íntegramente mediante
21 la capitalización del superávit proveniente de la
22 revalorización de los activos fijos acumulada hasta el
23 treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y
24 nueve, todo de conformidad con el cuadro de suscripción y
25 pago del aumento de capital que más adelante se
26 transcribe y la consiguiente reforma de estatutos.
27 TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: Con
28 estos antecedentes, el compareciente declara que: 1) Deja

sin efecto el aumento de capital que hasta por la suma de

trescientos cincuenta y seis millones novecientos

cincuenta y siete mil sucres (S/.356'957.000,00),

mediante la capitalización del superávit proveniente de

la revalorización de activos fijos, fue decretado por la

Junta General de diecisiete de marzo de mil novecientos

ochenta y nueve y la escritura pública en la que se

instrumentó dicho acuerdo, otorgada el dos de enero de

mil novecientos noventa, ante el Notario Primero del

Cantón Quito y 2) Que se aumenta el capital social de la

Compañía en la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE

MILLONES DE SUCRES (S/.429'000.000,00), aumento que se

paga íntegramente mediante la capitalización del

superávit proveniente de la revalorización de activos

fijos, acumulado hasta el treinta y uno de diciembre de

mil novecientos ochenta y nueve, en las cantidades que se

hacen constar en el cuadro que a continuación se

transcribe.- El compareciente declara que con excepción

del señor Antonio Mendoza, que es colombiano, los demás

accionistas suscriptores del presente aumento de capital

són de nacionalidad ecuatoriana. - - - - -

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.

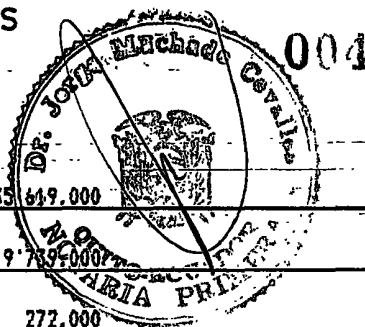
ACCIONISTA	CAPITAL	SUSCRIPCION	NUEVO
SUSCRIPTOR	ACTUAL	Y PAGO POR	CAPITAL.
		REVALORIZAC.	
		DE ACTIVOS	
ALBUJA S. DOUGLAS	1'500.000	1'469.000	2'969.000
ALBUJA S. WALTER	1'500.000	1'469.000	2'969.000



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

3



1	ALMACENES JUAN ELJURI	68'511.000	67'108.000	135'619.000
2	ALVAREZ B. JOSE LUIS	4'920.000	4'819.000	9'739.000
3	ALVAREZ P. JOSE LUIS	137.000	135.000	272.000
4	ANTON DE ELJURI OLGA	443.000	434.000	877.000
5	BACA GONZALO	1'093.000	1'071.000	2'164.000
6	CATUR S.A.	1'542.000	1'511.000	3'053.000
7	CASTILLA G. MANUEL	240.000	235.000	475.000
8	CASTILLA MARIA DEL R.	132.000	129.000	261.000
9	COFIEC S.A.	65'425.000	64'085.000	129'510.000
10	CORRAL JERVIS ALEGRIA	211.000	207.000	418.000
11	DAVALOS JAIME	1'183.000	1'159.000	2'342.000
12	EDINBACTUR S.A.	252.000	247.000	499.000
13	ELJURI A. JORGE	2'181.000	2'088.000	4'219.000
14	ELJURI A. HENRY	2'131.000	2'088.000	4'219.000
15	ELJURI DE DOUNET OLGA	2'129.000	2'085.000	4'214.000
16	ELJURI DE ALVAREZ GLADYS	2'131.000	2'088.000	4'219.000
17	ELJURI DR. JUAN	266.000	260.000	526.000
18	ELJURI A. JUAN	2'129.000	2'085.000	4'214.000
19	ELJURI DE MOSCOSO RUTH	1.000	1.000	2.000
20	FIGURI S.A.	542.000	531.000	1'073.000
21	GARCIA A. ABELARDO	6'189.000	6'062.000	12'251.000
22	GARCIA C. ABELARDO	3'096.000	3'033.000	6'129.000
23	GARCIA MIGUEL ANGEL	1'875.000	1'837.000	3'712.000
24	GRANJA LUIS Q.	13'156.000	12'887.000	26'043.000
25	GRANJA WILSON	6'577.000	6'442.000	13'019.000
26	GRANJA PABLO	6'577.000	6'442.000	13'019.000
27	GARCIA A. JULIA	100.000	98.000	198.000
28	HAYEK EDMUNDO	4'378.000	4'288.000	8'666.000

INMOBILIARIA SOL DE VILA

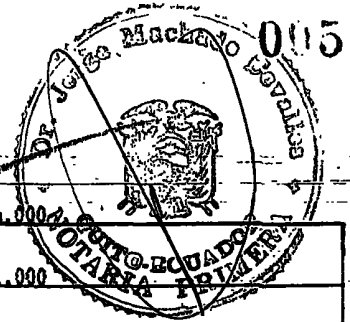
1				
2	S.A. SOLVI	7'046.000	6'901.000	13'947.000
3	LOWNDES E. ASTON	1'000.000	979.000	1'979.000
4	LA INTERNACIONAL S.A.	5'562.000	5'448.000	11'010.000
5	HALO RAFAEL	329.000	322.000	651.000
6	HALO EDUARDO	737.000	722.000	1'459.000
7	HALO J. GILBERTO	1'548.000	1'516.000	3'064.000
8	MENDOZA A. ANTONIO	1'094.000	1'072.000	2'166.000
9	MOSQUERA P. DIEGO	3'771.000	3'694.000	7'465.000
10	MOSQUERA P. CARLOS	306.000	300.000	606.000
11	PALACIO G. CESAR	21'216.000	20'782.000	41'998.000
12	PALACIO G. CESAR	1'345.000	1'315.000	2'658.000
13	PAREDES M. VICTOR	1'500.000	1'469.000	2'969.000
14	PEÑA A. GUILLERMO	200.000	196.000	396.000
15	PEÑA A. ARTURO	400.000	392.000	792.000
16	RENDON RODOLFO	678.000	664.000	1'342.000
17	SOCIEDAD TECNICA COMER-			
18	CIAL CIA. LTDA. SOTECO	5'646.000	5'530.000	11'176.000
19	SOSA S. EDUARDO	420.000	411.000	831.000
20	ULLDA NICOLAS	2'016.000	1'975.000	3'991.000
21	VASQUEZ A. GUILLERMO	115'818.000	113'446.000	229'264.000
22	VASQUEZ A. POLIBIO	28'799.000	28'209.000	57'008.000
23	VAZQUEZ MARUJA DE	7'882.000	7'722.000	15'604.000
24	VAZQUEZ A. FERNANDO	6'130.000	6'004.000	12'134.000
25	VAZQUEZ A. ROCIO	6'928.000	6'786.000	13'714.000
26	VAZQUEZ C. GUILLERMO	2'189.000	2'144.000	4'333.000
27	VAZQUEZ C. NORA	4'550.000	4'457.000	9'007.000
28	VEGA DE HALO INES	327.000	320.000	647.000



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

4



1	VELEZ C. RAFAEL	6'752.000	6'614.000	13'366.000
2	VELEZ D. GUSTAVO	3'284.000	3'217.000	6'501.000
3	=====	=====	=====	=====
4	TOTAL	437'968.000	429'000.000	866'968.000
5	=====			
6	=====			
7	El aumento de capital queda en esta forma íntegramente			
8	suscrito y pagado. Se deja constancia expresa que la			
9	Junta General autorizó la renuncia parcial del derecho de			
10	atribución de los accionistas en las fracciones de			
11	acción, y la negociación de esas fracciones entre los			
12	accionistas, siempre y cuando tal renuncia y negociación			
13	tengan como resultado la correcta integración del aumento			
14	de capital acordado. La Compañía emitirá cuatrocientas			
15	veintinueve mil (429.000) nuevas acciones ordinarias y			
16	nominativas de un mil sucres (S/.1.000) de valor cada una			
17	que estarán numeradas del cuatrocientos treinta y siete			
18	mil novecientos sesenta y nueve (437.969) al ochocientos			
19	sesenta y seis mil novecientos sesenta y ocho (866.968)			
20	inclusive, y que serán entregadas a los accionistas de			
21	conformidad con los valores suscritos por ellos. El			
22	presente aumento de capital se realiza de conformidad con			
23	lo previsto en el literal b) del Artículo trece y en el			
24	Artículo quince de la Ley de Turismo y en las pertinentes			
25	disposiciones reglamentarias. A continuación, el			
26	compareciente declara las siguientes reformas de			
27	estatutos: "ARTICULO QUINTO? DEL CAPITAL SOCIAL: El			
28	capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS SESENTA Y			

SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SUCRES

(S/.866'968.000,00), dividido en ochocientas sesenta y seis mil novecientas sesenta y ocho (866.968) acciones

ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000) de valor cada una.- "ARTICULO SEXTO: TITULOS DE ACCIONES".-

Las acciones serán nominativas y numeradas del cero cero cero punto cero cero uno (000.001) al ochocientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y ocho (866.968)

inclusive, Serie A⁰⁰⁰ y los títulos de acciones serán ordinarios y nominativos, contendrán las declaraciones

prescritas en el artículo ciento ochenta y nueve (Art.

189) de la Ley de Compañías y serán autorizadas por las

firmas del Presidente y del Gerente General de la

Compañía o por quienes hagan sus veces. Podrán emitirse

títulos debidamente numerados que contengan cualquier

número de acciones.- CUARTA: CUANTIA, PETICION FINAL AL

NOTARIO: La cuantía de esta escritura corresponde al

valor del aumento de capital. Por Ley se encuentra

exonerada de toda clase de impuestos.- Usted Sr. Notario,

se servirá agregar las demás cláusulas de estilo

necesarias para la plena eficacia de la presente

escritura".- (HASTA AQUI LA MINUTA misma que se encuentra

firmada por el señor Doctor Juan Fernando Páez Terán,

afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número

doscientos diez, y que queda elevada a escritura pública

con todo el valor legal). Para la celebración de esta

escritura se observaron los preceptos legales del caso y,

leída que le fue al compareciente, por mí, el Notario, se



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

5

006



ratifica y firma conmigo en unidad de acto, DE TODO LO

1 CUAL DOY FE. -

2
3
4
5
6 JOSE LUIS ALVAREZ BURBANO

7 C.C. 1701331295-7

8
9 El Notario (firmado) Dr. Jorge Machado Cevallos. - - - -

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

S I G U E N

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S

apartec s.a.

Apartamentos y Hoteles Ecuatorianos

Quito, a 08 de Mayo de 1990.

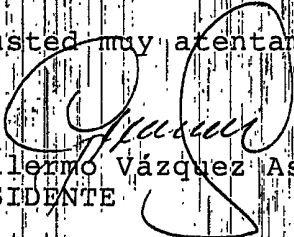
Señor Ingeniero Comercial
JOSE LUIS ALVAREZ BURBANO
Presente.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Accionistas de Apartamentos y Hoteles Ecuatorianos APARTEC S.A., en sesión realizada el día 22 de Marzo de 1990, tuvo el acierto de reelegirle como GERENTE GENERAL de la Empresa, por el periodo de dos años 1990-1992, de conformidad con los Estatutos integrantes de la escritura de constitución de la Sociedad, suscrita el 9 de Junio de 1978 ante el Notario Vigésimo del Canton Quito, Dr. Guillermo Buendia E., e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Agosto de 1978.

Al comunicar a usted este particular, hago votos porque el cabal desempeño de su cargo redundará en beneficio de los fines de la Compañía.

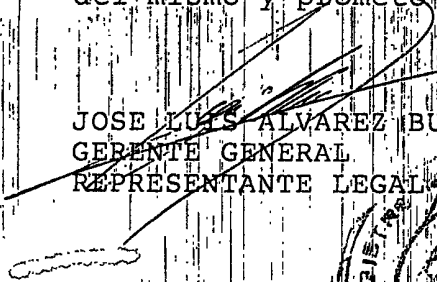
De usted muy atentamente,


Guillermo Vázquez Astudillo
PRESIDENTE

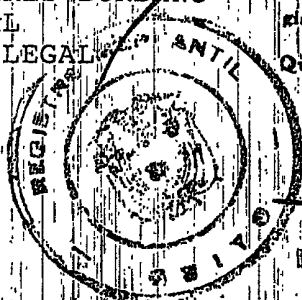
ACTA DE POSESION

En la ciudad de Quito, a 23 de Marzo de 1990, comparece el señor JOSE LUIS ALVAREZ BURBANO, quien fuera designado GERENTE GENERAL de Apartamentos y Hoteles Ecuatorianos, APARTEC S.A., a fin de expresar la aceptación de su cargo y tomar posesión del mismo.

Acepto el cargo para el que he sido designado, tomo posesión del mismo y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

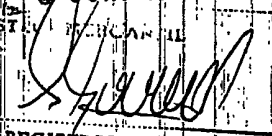

JOSE LUIS ALVAREZ BURBANO
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2823 del Registro de Nombres y Tomos
Quito, a 6 JUN 1990



REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR


GUSTAVO GARCIA BANDERAS

1 ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE APARTAMEN
2 TOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A. CELEBRADA EN QUITO EL
3 VEINTE Y DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

4 En Quito, el día de hoy, veinte y dos de marzo de mil novecien
5 tos noventa, a las 18h20, se reunieron en el local de la Compa
6 ñía, ubicado en la esquina de las calles Amazonas y Roca, en
7 el Hotel Alameda Real, Salón Los Robles, los Accionistas que
8 representan el sesenta y seis punto cuarenta y uno por ciento
9 (66.41%) del capital social de la Compañía, equivalente a dos-
10 cientos noventa millones ochocientos setenta y cinco mil su-
11 cres.- Datos que han sido tomados de la lista de asistentes a
12 la Junta General, cuya elaboración dió comienzo a las 18h00 y
13 concluyó a las 18h20.- Preside la Junta el señor Guillermo Váz
14 quez Astudillo, Presidente de la Compañía y actúa como Secreta
15 rio el Ingeniero José Luis Alvarez Burbano, Gerente General de
16 la Compañía.- La Presidencia pide a Secretaría que se lea la
17 convocatoria que fuera publicada en el periódico El Comercio
18 del día jueves 8 de marzo de mil novecientos noventa, cuyo tex
19 to es el siguiente: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
20 ACCIONISTAS DE APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC -
21 S.A.- Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Apar
22 tamentos y Hoteles Ecuatorianos APARTEC S.A., a la Junta Gene
23 ral Ordinaria de Accionistas que se realizará el próximo día
24 jueves 22 de marzo de 1990 a partir de las 18h00, en el Salón
25 Los Robles del Hotel Alameda Real, ubicado en la intersección
26 de la avenida Amazonas y calle Roca, con el fin de tratar los
27 siguientes puntos del orden del día: 1.- Conocimiento y reso-
28 lución sobre informe del Directorio y Gerencia General.- 2.-

1. Conocimiento y resolución sobre informes de comisarios, análisis y consideración del balance general y cuentas de resultados cortados al 31 de diciembre de 1989 e informe de auditoría externa. 4.- Resolución sobre el destino de los beneficios del ejercicio de 1989. 5.- Consideración de aumento de capital y correspondiente reforma de estatutos sociales. 6.- Nombramiento de Presidente, Gerente General y renovación parcial de la Junta Directiva. 7.- Nombramiento de comisarios principal y suplente. 8.- Fijación de remuneraciones de los administradores y comisarios de la Compañía.- Los informes, balances y demás documentos se hallan a la disposición de los señores accionistas en las oficinas principales de la compañía, ubicadas en Rocá 653 y Amazonas (Hotel Alameda Real). De manera especial e individual han sido convocados el comisario principal y su respectivo suplente. f) Ing. Com. José Luis Álvarez Burbano, Gerente General.- Luego de conocido el orden del día constante en la Convocatoria, el Presidente solicitó a los señores accionistas se proceda a conocer en su orden, cada uno de los puntos a tratarse.- 1. Se procede a dar lectura a los informes de Directorio y Gerente General, los mismos que puestos a consideración de la Junta, fueron aprobados con un voto de aplauso, salvado tanto del propio Presidente, como del Gerente, y demás miembros de la Junta Directiva. 2.- Seguidamente se conoció y aprobó el informe de Comisario, dejándose constancia de su asistencia a la Junta.- 3. De inmediato se puso a consideración de la Junta el Balance General y estado de Pérdidas y Ganancias cortados al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, los mismos que luego del análisis respectivo fueron aprobados;



1 con el voto salvado del Presidente, Gerente General y Directo-
2 res.- 4. A continuación la Presidencia solicita a los miembros
3 de la Junta su pronunciamiento respecto al destino de las uti-
4 lidades indicando que dentro del informe presentado por la Ge-
5 rencia se sugiere una alternativa para el efecto. Los señores
6 accionistas luego de un detenido análisis sobre el destino de
7 las utilidades resuelve por unanimidad que el 100% de las mis-
8 mas pase a formar parte de las reservas facultativas de la so-
9 ciedad. Al mismo tiempo y en forma igualmente unánime la Junta
10 resuelve que se proceda a la distribución de las utilidades re-
11 tenidas hasta el 31 de diciembre de 1988 y que constan en el
12 balance en la cuenta de reservas facultativas acumuladas.- 5-
13 A continuación la Gerencia informa que el trámite del aumento
14 de capital mediante la capitalización del superávit por revalo-
15 rización de activos fijos decretado por la Junta General del
16 17 de marzo de 1989, no ha podido ser concretado por diferen-
17 cias de criterios referentes al diferencial cambiario, por lo
18 que propone que se deje insubsistente el mencionado acuerdo de
19 aumento de capital y la escritura pública en la que se instru-
20 mentó, otorgada el 2 de enero de 1990, ante el Notario Primero
21 del Cantón Quito y que se acuerde un nuevo aumento de capital
22 por la suma de hasta 517'000.000,00 mediante la capitalización
23 del superávit por revalorización de activos fijos.- La Junta
24 General resuelve: 1) Dejar sin efecto el aumento de capital -
25 hasta la suma de 356'957.000,00, mediante la capitalización del
26 superávit por revalorización de activos fijos decretado por la
27 Junta General del 17 de marzo de 1989 y la escritura pública
28 en la que se instrumentó dicho acuerdo, otorgada el 2 de enero

de 1990, ante el Notario Primero del Cantón Quito, 21 de agosto

un aumento de capital por la suma de hasta \$17'000.000, más

diante la capitalización del superávit proveniente de la reval-

lorización de activos fijos, acumulado hasta el 31 de diciembre

de 1989.- La Junta General autorizó la renuncia parcial

recho de atribución de los accionistas en las fracciones de ac-

ción y la negociación de esas fracciones entre los accionistas,

en atención al valor de un mil sucres de las acciones, siempre

y cuando, tal renuncia y negociación, tengan como resultado la

correcta integración del aumento de capital acordado. En la es-

critura pública en la que se instrumente este acuerdo, se incor-

porará el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital,

cuadro que la Junta General lo declara parte integrante de es-

ta Acta.- La Junta General acordó las reformas de los Artículos

Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales, los mismos que en lu-

gar de decir: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL: "El Capital

Social de la Compañía es de cuatrocientos treinta y siete mi -

llones novecientos sesenta y ocho mil sucres (s/.437'968.000,00),

dividido en cuatrocientos treinta y siete mil novecientas sesen-

ta y ocho (437.968) acciones ordinarias y nominativas de un mil

sucres (s/.1.000,00) de valor cada una", expresará la cifra del

capital al que se haya alcanzado con el aumento, así como el co-

rrelativo número de acciones, conforme al ARTICULO SEXTO.- Fi-

nalmente, la Junta General autorizó al Gerente General de la -

Compañía para que realice todos los trámites necesarios para el

perfeccionamiento de este acuerdo.- 6. A continuación la Junta

General procede a nombrar Presidente, Gerente General y renovar

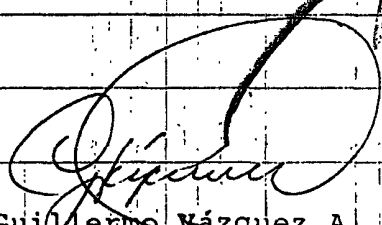
parcialmente la Junta Directiva que en esta ocasión debe elegir

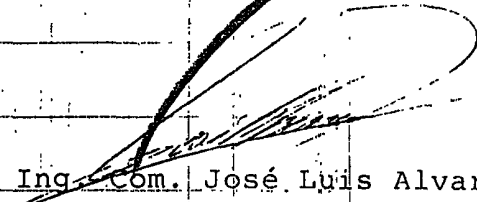


o reelegir al primero, segundo y tercer Vocales principales y
sus respectivos suplentes. Una vez tomada la votación se reeli-
ge por aclamación al señor Guillermo Vázquez Astudillo como
Presidente de la Compañía, con la abstención del propio señor
Vázquez. Se reelige igualmente por aclamación al Ing. Com. Jo-
sé Luis Álvarez Burbano como Gerente General de la Compañía
por el período de 2 años con la abstención del propio Ing. Al-
várez. De igual forma se reelige a los vocales principales y
suplentes: Primer vocal principal, Ing. Luis Granja; Segundo
vocal principal, Sr. Diego Mosquera Pesantes; Tercer vocal prin-
cipal Econ, Jorge Eljuri; Primer vocal suplente, Dr. Wilson
Granja; Segundo vocal suplente, Sr. César Palacio Q.; Tercer
vocal suplente Sra. Ruth Eljuri; - 7. De acuerdo con el orden
del día, la Junta General de Accionistas procedió a reelegir
tanto al Comisario Principal, señor Facundo Suárez y suplente
al señor Lenin Obando.- 8. Finalmente, y en cumplimiento del
último punto del orden del día de esta Junta, la Asamblea deci-
dió fijar en s/.25.000,00 las dietas a los señores directores
por asistencia a las sesiones de Junta Directiva y resolvió de-
legar a la Junta Directiva la fijación de las remuneraciones
de administradores y comisarios de la Compañía.
Por no haber ningún otro asunto que tratar la Presidencia de-
clara terminada la Junta General Ordinaria de Accionistas soli-
citando a Secretaría que proceda a la redacción del Acta, con-
forme lo dispone la Ley de Compañías y se incluya en el expe-
diente de esta Junta; copia de la convocatoria, lista de asis-
tentes, copia de los informes que han sido considerados, así
como el balance general, estado de pérdidas y ganancias y de

más documentos que han sido presentados a disposición de esta
Junta, se clausura la Asamblea General de Accionistas de
TEC S.A. a las 20h00.



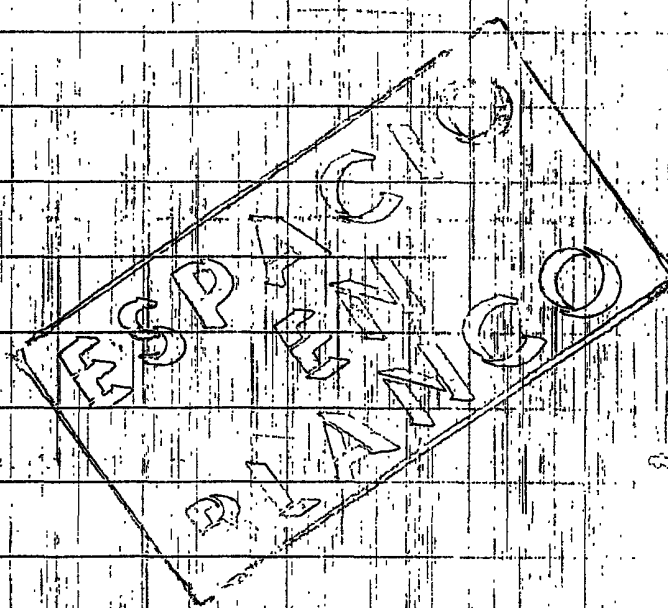

Sr. Guillermo Vázquez A.


Ing. Com. José Luis Alvarez B.

PRESIDENTE

GERENTE GENERAL SECRETARIO

Quito, a 03 de Mayo de 1990.- Certifico que el Acta que ante-
cede es fiel copia del original que reposa en los archivos de
la Compañía.-



RESOLUCION No. 299

014596

EL SUSSEGREARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1975 y 1875, de 27 de septiembre de 1977, y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de Junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la declaración No. 224 de 24 de Abril de 1978, efectuada por el señor ANTONIO JOSE MENDOZA ORTEGA, de nacionalidad colombiana, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor ANTONIO JOSE MENDOZA ORTEGA, de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa 10-IV, otorgado el 28 de Abril de 1977, por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador, para que invierta, con EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor ANTONIO JOSE MENDOZA ORTEGA, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

10-MAYO-78

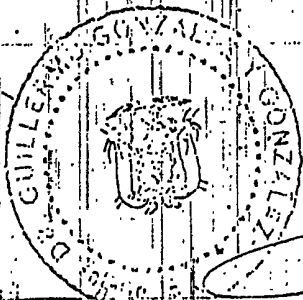
COPIA QUE SE DA EN OITO: 2

CERTIFICA

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy jueves primero de marzo de mil novecientos veinte y nueve, en el Protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Sexta del Cantón Quito, a la que corresponde al presente año en curso, PROTOCOLIZO una foja útil, el documento que antecede.

EL NOTARIO

Se protocolizó en esta Notaría y en fe de ello confiero esta D E C I M A COPIA CERTIFICADA, en Quito, a catorce de Junio de mil novecientos veintey cinco.



EL NOTARIO

Dr. Guillermo González y González
NOTARIO 16 QUITO - ECUADOR

1 torgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta -TERCERA-

2 Copia Certificada, sellada y firmada en Quito, a veinte -
3 de Septiembre de mil novecientos noventa.-



11
12

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Jorge Machado Cevallos".

13 Dr. Jorge Machado Cevallos
14 NOTARIO ABOGADO

15 RAZON: Siento por tal que al margen de la escritura matriz
16 número: 4, otorgada ante mí, el 2 de Enero de 1990, cons-
17 ta la siguiente Razón: Mediante escritura Pública número:
18 1688, otorgada ante mí, el 20 de Septiembre de 1990, se -
19 deja sin efecto alguno la presente escritura.- Quito, a
20 veinte de Septiembre de mil novecientos noventa.- El No-
21 tario (Firmado), Doctor Jorge Machado Cevallos.- - - - -
22 Quito, a 20 de Septiembre de mil novecientos noventa.-



29
30

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Jorge Machado Cevallos".

31 Dr. Jorge Machado Cevallos
32 NOTARIO ABOGADO



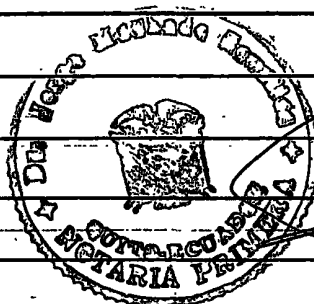
NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

012

RAZON: Mediante Resolución No. 90.1.1.1.1914, dictada

por la Superintendencia de Compañías, del 14 de
Diciembre de 1.990; se aprueba el aumento de
capital y la reforma de estatutos de APARTAMENTOS Y
HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A. Tomé nota de este
particular, al margen de la respectiva escritura
matriz, otorgada ante mí, el 20 de septiembre de 1.990
Quito, a 17 de Diciembre de 1.990.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

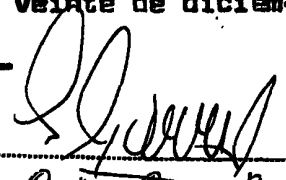
R A Z O N . - En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la Es -
critura de Constitución de "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC
SOCIEDAD ANONIMA" otorgada ante el suscrito Notario el 9 de Junio de
1.978, de que mediante la escritura cuya copia antecede, la Compañía
ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus Estatutos, actos
que han sido aprobados por el Superintendente de Compañías, mediante -
Resolución Número 90.1.1.1.1914 de 14 de Diciembre de 1.990.-----
Quito, a 19 de Diciembre de 1.990.-



Guillermo Buendía Encara
Doctor Guillermo Buendía Encara
Notario Vigésimo del Cantón Quito.

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número mil novecientos catorce, del señor Superintendente de compañías, de 14 de diciembre de 1990, bajo el número 210 del Registro Industrial, tomo 22.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 92 del Registro Industrial, de tres de agosto de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 314, tomo 10.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A.", otorgada el 20 de septiembre de 1990, ante el notario primero del cantón, Dr. Jorge Machado Cevallos.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 16834.- Quito, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR -




Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO